



RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-483

11 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se reanudan unas vacaciones”

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLÍVAR,**

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley
270 de 1996

CONSIDERANDO:

Por Resolución No. CSJBOR22-1708 del 16 de diciembre de 2022, se modificó la Resolución No. CSJBOR22-1569 del 11 de noviembre de 2022, mediante la cual se interrumpió el periodo vacacional a Karen Patricia Castro Salas, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.871.599, auxiliar judicial I del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, con el fin de que la reanudación del periodo de 14 días faltantes, lo disfrutara en el primer semestre de 2023.

Que los 14 días son continuos y corresponden al periodo laborado entre el 17 de julio de 2019 al 16 de julio de 2020, concedido por Resolución No. CSJBOR22-1427 del 10 de octubre de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el disfrute del periodo faltante de vacaciones Karen Patricia Castro Salas, auxiliar judicial I del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, concedidas inicialmente por la Resolución No. CSJBOR22-1427 del 10 de octubre de 2022, a partir del 16 de mayo de 2023, por el término de 14 días continuos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Talento Humano; a esta última para lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

IELG